



Resolución Administrativa

Lima, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe Legal Nº 017-2025-OAJ-HEP/MINSA de fecha 05 de marzo de 2025 de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 016-2025-OL-HEP/MINSA de fecha 27 de febrero de 2025 de la Jefatura de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 007-2025-SNP-DMQ-HEP/MINSA de fecha 26 de febrero de 2025 del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, dispone que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, el artículo 157º del Reglamento precisa en su numeral 157.1 que adicionalmente el numeral 44.5 del artículo 44º del citado Reglamento dispone que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";* adicionalmente, el numeral 157.2 del mismo cuerpo normativo señala: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.";*

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley Nº 30225, donde se establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la*

presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento’;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2025-DG-HEP/MINSA de fecha 06 de enero de 2025, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal f) del artículo 1° "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones del Estado”;

Que, en merito al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2023-HEP/MINSA para LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUJANOS PEDIATRAS PARA LA ATENCION DE PACIENTES POLITRAUMATIZADOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS (24 MESES), en fecha 04 de marzo de 2024, la Entidad suscribe el Contrato N° 020-2024-OL-HEP-MINSA con la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS SAC. por el plazo de 24 meses.;

Que, según el Memorándum N° 007-2025-SNP-DMQ-HEP/MINSA de fecha 26 de febrero de 2025, el medico jefe del Departamento Médico Quirúrgico indica: "(...) en relación a los profesionales que concurren bajo los considerandos del contrato vigente. Semestre marzo-agosto 2024, y semestre septiembre 2024 a febrero 2025; de los cuales nos muestra una reducción aproximada del 30% de atenciones quirúrgicas en dicho diagnostico (cuadro al pie) de nuestra institución. Por lo cual consideramos la viabilidad de una reducción contractual del 25%." Asimismo, señala: "Por tanto la reducción de horas no perjudicará la atención especializada que brindamos a nuestros pacientes, todo lo contrario, al no tener la misma afluencia de pacientes que cuando se suscribió el contrato deja de ser necesario contar con el total de cantidad de horas inicialmente contratadas con la Empresa de Bienes y Servicios Olympus SAC.”;

Que, por su parte, mediante el Informe Técnico N° 016-2025-OL-HEP/MINSA, la jefa de la Oficina de Logística, en merito al Memorándum N° 007-2025-SNP-DMQ-HEP/MINSA, concluye y recomienda: "En merito a lo expuesto por el área usuaria y habiéndose verificado el cumplimiento de las formalidades dispuestas en el Reglamento, mi despacho emite opinión favorable para que se continúe con el trámite para la evaluación y, de corresponder, aprobación de la reducción de las prestaciones del Contrato N° 020-2024-HEP/MINSA derivado del Concurso Público N° 001-2023-HEP/MINSA, para la contratación del "Servicio de Especializado de Neurocirujanos Pediatras para la Atención de Pacientes Politraumatizados en el Hospital de Emergencias Pediátricas", a partir del 05 de marzo 2025, por el monto de S/ 444,960.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), que representa una incidencia específica del 25% del monto del contrato original.”;

Que, en fecha 05 de marzo de 2025, la abogada Luz Ofelia Martinez Velezmoro, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 017-2025-OAJ-HEP/MINSA, concluyendo: "Por las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las informaciones aportadas por la Oficina de Logística con Informe Técnico N° 016-2025-OL-HEP/MINSA, Memorando N° 007-2025-SNP-DMQ-HEP/MINSA del Servicio de Neurocirugía Pediátrica; merituando el Principio de Presunción de la Veracidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; resulta viable reducción de las prestaciones al Contrato N° 020-2024-OL-HEP-MINSA "Servicio de Especializado de Neurocirujanos Pediatras para la Atención de Pacientes Politraumatizados en el Hospital de Emergencias Pediátricas", por el monto de S/ 444,960.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), monto que equivale al 25% del monto total del contrato; cumpliendo los requisitos previstos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento.”;

Que, en el presente caso, se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, toda vez que: i) Memorándum N° 007-2025-SNP-DMQ-HEP/MINSA de fecha 26 de febrero de 2025, se sustenta la necesidad de efectuar la reducción de prestaciones por parte del área



usuaria; ii) el monto a reducir asciende a S/ 444,960.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), que representa una incidencia específica del 25% del monto del contrato original de acuerdo a los términos de referencia y a las condiciones y precios pactados en el contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento y no supera el límite establecido en dichos dispositivos legales; y iii) la reducción de prestaciones es indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 020-2024-OL-HEP-MINSA; contando con la opinión de la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones; así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar la reducción de prestaciones del servicio por el 25% del monto del Contrato N° 020-2024-OL-HEP-MINSA con la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS SAC de fecha 04 de marzo de 2024;

Con el visado de la jefa de la Oficina de Logística, jefe del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Directoral N° 001-2025-DG-HEP/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 020-2024-HEP-MINSA, derivado del Concurso Público N° 001-2023-HEP/MINSA para la *contratación del "Servicio de Especializado de Neurocirujanos Pediatras para la Atención de Pacientes Politraumatizados en el Hospital de Emergencias Pediátricas"*, por el monto de S/ 444,960.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), equivalente al 25% del Contrato Original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística realice en el marco de sus competencias las acciones necesarias a fin de formalizar la agenda correspondiente al Contrato N° 020-2024-HEP-MINSA, de acuerdo con lo aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución Administrativa, manteniendo inalterable las demás condiciones contractuales.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS SAC. la presente Resolución.



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Mag. Zenaída Navarro Juárez
Directora de la Of. Ejecutiva de Administración

PZ/NJ /emcj

Distribución:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Departamento Médico Quirúrgico
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo